



ser activo y pmiivo el fisco designado por el Ordinal de su
 mag. de Propios y arbitrios

Por el Sr. Alcalde mayor del dho. ayuntamiento de San
 Juan de los Rios y Cortador de esta villa D. Jo-
 se Valeriano y Manuel Gil manifestando que en el dia
 no se mata Madris ni capones para el sustento publico por
 no consumirse como hasta aqui por la abundancia de
 carnes de otra especie manifestando a preferencia de su
 pmiiva la pmiiva para el consumo; y sus mrs. en
 favor de D. Juan de Dios y de la comarca de Pedro Cruz
 para el registro de venta de madris y capones y sellado
 un tanto y dho. que solo se mata de mrs. segun expone
 el mismo cortador de carnes con su consentimiento acordado
 con el dho. ayuntamiento y de la comarca de Pedro Cruz
 para el sustento publico para el sustento publico las dhas.
 reses que le estan segun el:

Tambien acordaron sellar a saber al Sr. Pedro Cruz
 sus cuentas igualmente con el registro anteriormente
 expresado por lo respectivo a la expendicion de las ca-
 bras y de los dho. de reses para su venta sin vender en la
 gran de ellas uno lo cita haciendo como registro y que
 en caso de necesidad lo ha de hacer con el dho. ayuntamiento
 y distribucion de especies.

Con lo q. se concluyo este auto que firmaron de su
 mag. los q.uben de ysee =
 D. Juan Garcia Juan Guinas Juan Parnon
 D. Manuel D. Parnon D. Comer
 D. Juan Parnon D. Antepi
 D. Donales D. Juan Parnon